

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 6:52:08 PM



Recibo No.: 0030501549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aBidjdPbdsgabRak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION TRABAJO DECENTE-COLOMBIA
Sigla: CTD-C
Nit: 901457757-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-019709-21
Fecha inscripción: 19 de Febrero de 2021
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 37 apto 1204
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: corporaciontrabajodecente@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3178869172
Teléfono comercial 2: 3147412775
Teléfono comercial 3: 3218315890
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 47 64 Torre Girardot
apto 701
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: corporaciontrabajodecente@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3178869172
Teléfono para notificación 2: 3193209883
Teléfono para notificación 3: 3218315890

La persona jurídica CORPORACION TRABAJO DECENTE-COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Recibo No.: 0030501549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aBidjdPbdsgabRak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por acta No. 002 del 28 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021 con el No. 332 del libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION TRABAJO DECENTE-COLOMBIA
Sigla: CDT-C

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

governacion de antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración se fijó hasta febrero 19 de 2071.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tiene como objeto social la promoción de relaciones laborales basadas en el Trabajo Decente, a través del desarrollo de la investigación, la capacitación, el litigio, la incidencia, las comunicaciones, la promoción y defensa de la libertad sindical, los derechos laborales y la equidad de género y no discriminación en el trabajo, para mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y las trabajadoras colombianas y el bienestar de toda la sociedad en su conjunto.

ACTIVIDADES: Para el cumplimiento de su objeto social, La Corporación realizará actividades educativas, investigativas, jurídicas, sociales, culturales, deportivas, recreativas, tecnológicas, comunicativas e informativas, con en foque diferencial y utilizando recursos propios o donaciones de organizaciones nacionales e internacionales.

Para esto, la Corporación podrá desarrollar e impartir programas de formación de carácter presencial y virtual orientados a organizaciones

Recibo No.: 0030501549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aBidjdPbdsgabRak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sindicales y sociales, realizar conferencias, charlas, seminarios, encuentros y demás eventos de interés de la corporación, desarrollar actividades investigativas y gestionar publicaciones, brindar asesorías legales, estratégicas, técnicas, comunicativas, económicas y demás que las organizaciones sindicales, empresariales y sociales requieran, además de la generación de alianzas estratégicas con empleadores, organizaciones sindicales y sociales en los ámbitos nacional e internacional.

La Corporación, para el cumplimiento de su objeto, podrá participar en otras ESAL o sociedades, asociarse con otras personas naturales o jurídicas y efectuar todas las demás actividades y operaciones económicas, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Corporación podrá:

- a) Desarrollar actividades propias, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Promover, organizar, realizar y sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de iniciativas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos sean consistentes con los de la Corporación.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación a nivel nacional e internacional, necesarios para el funcionamiento de la Corporación, sus actividades y proyectos.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de las poblaciones beneficiarias de la Corporación.
- f) Realizar, directamente mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas

a: Planear coordinar ejecutar, controlar y evaluar planes, programas y proyectos; para tales efectos podrá asociarse y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar

Recibo No.: 0030501549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aBidjdPbdsgabRak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto.

PARÁGRAFO: El objeto social de la corporación corresponde a las actividades meritorias de interés general y acceso a la comunidad de que tratan las normas tributarias vigentes en Colombia, en campos de intervención como:

- Educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Cultura.
- Actividades de desarrollo social.
- Promoción y apoyo a la plena vigencia y respeto de los derechos humanos y laborales y los objetivos globales.
- Actividades de construcción de paz.
- Promoción y apoyo de otras entidades sin ánimo de lucro para el logro de sus actividades meritorias.
- Construcción, evaluación de políticas públicas.
- Procesos de participación ciudadana.
- Comunicación Pública.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$10.000.000,00

Por Acta No. 002 del 9 / 2021 del 24 de marzo de 2021, de la asamblea general registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2021, en el libro I, con el No. 730.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR. Es el Representante legal de la Corporación.

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA-. El Presidente / a de la Junta Directiva oficiara como el Representante legal suplente de la Corporación. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, su

Recibo No.: 0030501549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aBidjdPbdsgabRak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FUNCIONES-. Son funciones del director/a de la Corporación:

- a) Ejercer la representación legal de la Corporación.
- b) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Corporación.
- c) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- d) Ordenar los gastos y firmar los pagos, una vez estos hayan sido autorizados por la junta directiva.
- e) Presentar a la Asamblea de asociados informe escrito sobre la marcha de la Corporación.
- f) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la Corporación.
- g) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación, previa autorización de la junta directiva.
- h) Representar en forma oficial a la Corporación en los ámbitos nacional e internacional, en coordinación con el presidente / a de la Junta Directiva.
- i) Ejercer como máxima autoridad administrativa de la Corporación, coordinando y orientando el trabajo realizado por el personal misional y administrativo.
- j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Corporación, previa autorización de la junta directiva.
- k) Formular y poner en consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Corporación.
- I) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta

Recibo No.: 0030501549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aBidjdPbdsgabRak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva en la formulación y presentación de los proyectos y planes asociados a la marcha de la corporación.

m) Velar por los intereses de la Corporación, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la institución; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

n) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 28 de diciembre de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021 con el No. 332 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO PARRA GIRALDO	C.C. 9.865.303

Por Acta No. 001 DE 2023 del 12 de enero de 2023, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 3077 del Libro I, se designó a:

PRESIDENTE	DAGOBERTO ARANGO JARAMILLO	C.C. 1.128.439.119
------------	----------------------------	--------------------

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 001 DE 2023 del 12 de enero de 2023, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 3076 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICTOR HUGO RAMIREZ PORRES	C.C. 1.088.273.996
PAOLA ANDREA SALAZAR GOMEZ	C.C. 43.928.600
ALEJANDRO PARRA GIRALDO	C.C. 9.865.303
DAGOBERTO ARANGO JARAMILLO	C.C. 1.128.439.119

Recibo No.: 0030501549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aBidjdPbdsgabRak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIN DESIGNACIÓN

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No.9/2021 del 24/03/2021 Asamblea

INSCRIPCION

730 30/03/2021 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020

Actividad secundaria código CIIU: 6910

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0030501549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aBidjdPbdsgabRak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$139.159.664,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros